

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 015 - 646

REF. : APLICA MULTA A COMERCIAL MUÑOZ Y
COMPAÑÍA LIMITADA. POR ATRASO EN LA
ENTREGA DE ARTICULOS QUE INDICAN.

PUERTO MONTT,

25 ABR 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y 015/0176 de 22 de Septiembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-26-CM11 del 15 de marzo de 2011 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, para la adquisición de materiales de aseo para proveer Jardines Infantiles del, programa 01 de la región.

2. Que en atención a que se requiere la entrega de la mercadería en los distintos Jardines Infantiles, se estableció como plazo de entrega hasta el día 29-03-2011 lo que consta en la Orden de Compra, a pesar que de acuerdo a lo indicado en las condiciones regionales del convenio marco, el plazo corresponde a 03 días hábiles.

3. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, no hace entrega de algunos de los artículos en el plazo estipulado, según Licitación N° 2239-7-LP07, la cual establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día hábil de retraso en la entrega de la adquisición.

4. Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor total neto de los bienes adquiridos, según el siguiente detalle:

5. CALCULO MULTA

OC 853-26-CM11, Programa 01

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	Valor Multa
Virutilla gruesa N° 4	29/03/2011	30/03/2011	01	20	436,5	8.730	262
Cera crema por 20 ltos	29/03/2011	30/03/2011	01	4	41.283,15	165.133	4.954
Virutilla Fina N° 2	29/03/2011	01/04/2011	03	50	339,5	50.925	1.528
Virutilla gruesa N° 4	29/03/2011	01/04/2011	03	200	436,5	261.900	7.857
Cera crema por 20 ltos	29/03/2011	01/04/2011	03	8	41.283,15	990.796	29.724
						TOTAL	44.325

6. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese a Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA. Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$44.325.-** (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco Pesos), por el retraso de:

- 01 día en la entrega de: 20 paquetes de virutilla gruesa N°4.
- 01 día en la entrega de: 04 baldes de cera crema por 20 litros.
- 03 días en la entrega de: 50 paquetes de virutilla fina N°2.
- 03 días en la entrega de: 200 paquetes de virutilla gruesa N°4.

- 03 días en la entrega de: 08 baldes de cera crema por 20 litros.

2°. Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, del pago correspondiente, el valor de **\$44.325.-** (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco Pesos), del programa 01, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten signature]
MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes ✓